

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS (MONITORA DE PINTURA)

Huépil, 17 de Agosto del 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 2039 / 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación y la Sra. Ulda Troncoso Garcia, R.U.T. [REDACTED] (Monitora del Taller de Pintura) para que realice el Taller Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

7. **APRUEBASE:** Contrato de Prestación de Servicios de la Sra. Ulda Troncoso Garcia, R.U.T. [REDACTED] (Monitora del Taller de Pintura) para que realice el Taller Indicado. como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitora del Taller de Pintura en La Escuela D-1228 de Huepil.-	Ulda Troncoso Garcia, R.U.T. [REDACTED]	\$ 5.000.- Mas el 10% Impto. Por Hora Realizada.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación (S.E.P.).-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- JAJA/GEPL/ [REDACTED] / FOS/SMR/avv.

